

**20798** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 98/78, promovido por «Maderas Albacete, S. L.» («Madalba, S. L.»), contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1977. Expediente de nombre comercial número 74.029.*

En el recurso contencioso-administrativo número 98/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Albacete por «Maderas Albacete, S. L.» («Madalba, S. L.»), contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Maderas Albacete, S. L.» («Madalba, S. L.»), contra los acuerdos de veinte de enero de mil novecientos setenta y siete y veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico tales actos administrativos, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20799** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 190/77, promovido por «Kleinf, S. A.» contra resolución de este Registro de 28 de noviembre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 190/77, interpuesto por «Kleinf, S. A.», contra resolución de este Registro, de 28 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Kleinf, S. A.», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que fue confirmada en reposición por otra de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que concedía la inscripción de la marca «Seldis», número seiscientos sesenta y dos mil ciento cuatro, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquel.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20800** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 756/74, promovido por «Thoro, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1979. Expediente de marca número 621.401.*

En el recurso contencioso-administrativo número 756/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Thoro, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Pro-

iedad Industrial de 10 de mayo de 1973, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 4 de noviembre de 1976, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil «Thoro, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra tal resolución interpuesto a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por su conformidad a derecho. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20801** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 118/75, contra resolución de este Registro de 24 de octubre de 1973. Expediente de marca 649.697.*

En el recurso contencioso-administrativo número 118/75, interpuesto por «Alker-Werk Karl Lissmann», contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Alker-Werk Karl Lissmann», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de concesión de la marca española número seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete, «Alcan», de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, así como también contra el acuerdo tácito del mencionado Registro, que desestimó el recurso de reposición formulado y debemos confirmar y confirmamos los mismos, por estar ajustados a derecho, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**20802** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 135/75, promovido por «Acla Werke Artengesellschaft», contra resolución de este Registro de 24 de octubre de 1973. Expediente de marca número 649.701.*

En el recurso contencioso-administrativo número 135/75, interpuesto por «Acla Werke Artengesellschaft», contra resolución de este Registro de 24 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que si desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre de «Acla Werke Artengesellschaft», contra la Administración del Estado, a cuyo lado ha comparecido, como codemandada, «Aluminium Company of Canada, Limited», representada por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, y que tiene por objeto la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, por la que se inscribió la marca con